

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2019-8259	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Resolución de 16 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8, Jefe de Oficina de Comunicación de la Oficina de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.	Pág. 23038
CVE-2019-8260	Resolución de 16 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 255, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.	Pág. 23040
CVE-2019-8272	Ayuntamiento de Reinosa Anuncio de modificación de la Resolución 1196 de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 23042

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-8256	Mancomunidad de Municipios Saja Nansa Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 23043
CVE-2019-8257	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 23044
CVE-2019-8264	Junta Vecinal de Isla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 23045
CVE-2019-8180	Junta Vecinal de Valdecilla Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018.	Pág. 23047
CVE-2019-8181	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 23049

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2019-8252	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2019 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 23050
CVE-2019-8254	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio de julio de 2019 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 23051

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2019-8311	Ayuntamiento de Argoños Acuerdo de autorización provisional a construcciones de titularidad municipal.	Pág. 23052
----------------------	--	------------

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

7.5.VARIOS

- CVE-2019-7979** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019. Pág. 23053
- CVE-2019-8253** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
Adenda al Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, SA (SODERCAN, SA) y la Asociación de Mujeres Empresarias de Cantabria (ADMEC) para el impulso de acciones de apoyo a la presencia de mujeres en los órganos de representación y dirección de las empresas de Cantabria. Pág. 23056
- CVE-2019-8010** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Información pública de solicitud de licencia de actividad propia de una nave para ganado vacuno de carne y un estercolero en parcelas 161, 169 y 171 del polígono 7, en Lamadrid. Pág. 23059

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-8262** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 337/2019. Pág. 23060
- CVE-2019-8266** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 439/2019. Pág. 23062
- CVE-2019-8267** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2019. Pág. 23064
- CVE-2019-8269** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2019. Pág. 23065
- CVE-2019-8270** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 113/2019. Pág. 23066
- CVE-2019-8268** **Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao**
Notificación de auto y decreto, y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 861/2018. Pág. 23067

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-8259 *Resolución de 16 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8, Jefe de Oficina de Comunicación de la Oficina de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/38/2019, de 12 de julio, de esta Consejería, publicada en el BOC nº 141 de 23 de julio de 2019, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8, denominado "Jefe de Oficina de Comunicación" de la Oficina de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 8, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(PD. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2-01-19)

La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2019-8259

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

ANEXO

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Unidad: Oficina de Comunicación.

Número de puesto: 8.

Denominación: Jefe de Oficina de Comunicación.

Adjudicataria: Doña María Cruz Cagigas Portilla.

[2019/8259](#)

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-8260 *Resolución de 16 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 255, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/46/2019, de 2 de agosto, de esta Consejería, publicada en el BOC de 9 de agosto de 2019, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 255, denominado "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 255, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(PD. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2-01-19)

La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

ANEXO

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Unidad: Dirección General de Función Pública.

Número de puesto: 255.

Denominación: Secretario/a de Alto Cargo.

Adjudicatario: Don Ezequiel Antonio Loza Fernández.

[2019/8260](#)

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-8272 *Anuncio de modificación de la Resolución 1196 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Considerando lo establecido en los artículos 114.3 y 117 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución nº 1.196 de la Alcaldía, de fecha 19 de agosto de 2019, que queda redactada en los siguientes términos:

"Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa desde el día 20 hasta el día 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Considerando lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en la Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, RESUELVO:

1º.- Delegar en el primer teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. José Luis López Vielba, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, los días 20, 21, 29, 30 y 31 de agosto de 2019.

2º.- Delegar en el segundo teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Daniel Santos Gómez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, desde el día 22 hasta el día 28 de agosto de 2019 (ambos inclusive).

3º.- Delegar en la Sra. concejala D^a. Celia Gómez Pérez las competencias atribuidas a esta Alcaldía para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el día 30 de agosto de 2019 entre D. Daniel González Rodríguez y D^a. Marta Campo Carrera.

4º.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y dese cuenta al Pleno".

SEGUNDO.- Revocar las Resoluciones números 1.201 y 1.202 de esta Alcaldía, de 2019, de fechas 20 de agosto y 21 de agosto, respectivamente.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y dese cuenta al Pleno.

Reinosa, 16 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2019/8272

CVE-2019-8272

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2019-8256 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Informada favorablemente la cuenta general de 2018, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad Saja-Nansa en sesión de 10 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, sede de Roiz o teléfono 942 730 964, por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho días más, en la Secretaría de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 11 de septiembre de 2019.

El presidente,

Jaime Díaz Villegas.

2019/8256

CVE-2019-8256

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2019-8257 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2019, el expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2019, por importe total de 404.000 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de la Mancomunidad, con sede en Roiz, teléfono 942 730 964, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 11 de septiembre de 2019.

El presidente,

Jaime Díaz Villegas.

[2019/8257](#)

CVE-2019-8257

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE ISLACVE-2019-8264 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Isla para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	935,33
4	Transferencias corrientes	15.500,00
5	Ingresos patrimoniales	2.987,55
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	19.422,88

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.408,51
3	Gastos financieros	79,04
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	935,33
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19.422,88

CVE-2019-8264

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Isla, 1 de septiembre de 2019.

El presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

2019/8264

CVE-2019-8264

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

CVE-2019-8180 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de VALDECILLA para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de julio de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.156,04
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		2.156,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.156,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		2.156,04

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa

CVE-2019-8180

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla, 6 de septiembre de 2019.

La alcaldesa presidenta,
Cristina Sañudo Viadero.

2019/8180

CVE-2019-8180

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

CVE-2019-8181 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdecilla, 6 de septiembre de 2019.

La alcaldesa presidenta,

Cristina Sañudo Viadero.

2019/8181

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-8252 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2019 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de JULIO de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 5 de septiembre de 2019.

La directora de Ingresos Públicos Municipales (ilegible).

2019/8252

CVE-2019-8252

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-8254 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio de julio de 2019 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de JULIO de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 5 de septiembre de 2019.

La directora de Ingresos Públicos Municipales (ilegible).

2019/8254

CVE-2019-8254

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2019-8311 *Acuerdo de autorización provisional a construcciones de titularidad municipal.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, acordó por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a las siguientes construcciones ubicadas en la parcela catastral 0119002VP6101N0001XH de titularidad municipal, afectadas por la Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, que ordenaba su demolición:

— Anexo del Pabellón Multiusos, Rocódromo y cubrición de la pista deportiva: Parte de la edificación cuadrada situada al Noroeste del pabellón multiuso que invada los cuatro metros de separación a la parcela colindante y de la parte que exceda de los dos metros de altura del muro de hormigón "rocódromo"; y retranquear los dos pilares de la cubrición de la pista deportiva hasta los cuatro metros de separación a la colindancia.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC. Contra la desestimación del recurso de reposición en su caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses desde la notificación y de seis meses desde que se entienda desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

Argoños, 17 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

[2019/8311](#)

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-7979 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019", que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Santander, 2 de septiembre de 2019.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183



*Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA EN RELACIÓN CON LA LEY 10/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA PARA EL AÑO 2019.**

- I. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral Comunidad Autónoma de Cantabria-Administración General del Estado, de fecha 20 de marzo de 2019, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con los artículos 24.2, párrafo segundo y 29 apartado tres párrafo tercero, de la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, ambas partes las consideran solventadas de conformidad con las actuaciones desarrolladas y en razón de los compromisos siguientes:
 - a) Respecto al artículo 24. Dos, párrafo segundo de la Ley 10/2018 ambas partes coinciden en que su aplicación se realizará de forma que los gastos de acción social no se incrementarán en 2019, puesto que la acción social está suspendida en Cantabria y así se mantendrá en 2019.
 - b) Las previsiones del artículo 29. Tres párrafo tercero, de la Ley 10/2018 no producirán incrementos sobre las retribuciones del personal de Servicios de Urgencia de Atención Primaria y de Emergencias por encima de los autorizados en el artículo 3.Dos del Real decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Ello, en particular, por cuanto que el componente general del complemento específico que establece el precepto está supeditado a la realización de turnos, condición horaria que no concurre en este personal, ni se va a producir a lo largo del ejercicio.
- II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183



*Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*

discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

- III. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

5 de agosto de 2019

LA MINISTRA DE POLÍTICA
TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA,

Por suplencia (Real Decreto
351/2019, de 20 de mayo) EL
MINISTRO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Luis Planas Puchades

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR

Paula Fernández Viaña

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-8253 *Adenda al Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, SA (SODERCAN, SA) y la Asociación de Mujeres Empresarias de Cantabria (ADMEC) para el impulso de acciones de apoyo a la presencia de mujeres en los órganos de representación y dirección de las empresas de Cantabria.*

Santander, a 26 de agosto de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO LUIS MARTÍN GALLEGO, en nombre y representación de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, SA, en adelante SODERCAN, con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 296, libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultado para este acto en virtud de nombramiento como presidente del Consejo de Administración de la Sociedad en escritura otorgada el día 1 de agosto de 2019, ante el notario don Iñigo Girón Sierra, bajo el nº 1896 de Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 1171, folio 98, hoja S-2.574, inscripción 99.

Y, de otra parte, DÑA. EVA FERNÁNDEZ COBO y DÑA. EVA PAULA RAMOS VARELA, en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Empresarias de Cantabria, en adelante ADMEC, con domicilio en Santander (Cantabria), C/ Antonio López, 8 bajo y CIF G-39049770, constituida el 22 de agosto de 1985, con arreglo a las disposiciones y al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio para el impulso de acciones de apoyo a la presencia de mujeres en los órganos de representación y dirección de las empresas de Cantabria, y en su virtud,

EXPONEN

I. Que con fecha 23 de mayo de 2019, SODERCAN y ADMEC suscribieron un Convenio para el desarrollo del proyecto común consistente en el impulso de acciones de apoyo a la presencia de mujeres en los órganos de representación y dirección de las empresas de Cantabria (en lo sucesivo, el Convenio).

II. Que la cláusula quinta del Convenio, Duración, recoge que: "El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019".

III. Que en la Comisión de Seguimiento del Convenio de fecha 17 de julio de 2019, ADMEC informa de la necesidad de ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020, dado que el primer Encuentro Económico-Empresarial que se tenía previsto organizar en el

CVE-2019-8253

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

mes de junio de 2019 se celebrará finalmente en el mes de septiembre de 2019, por lo que es necesario contar con más tiempo para ejecutar los demás encuentros programados.

IV. Que, con fecha de entrada en SODERCAN de 19 de julio de 2019, ADMEC procede a presentar por escrito la solicitud de ampliación de la vigencia del Convenio para su tramitación correspondiente.

V. Que, en base a lo expuesto, resulta necesario modificar las cláusulas tercera, quinta y sexta del Convenio a los efectos de ampliar la duración para ejecutar las actuaciones y actividades derivadas del mismo, y de cumplir con los plazos de justificación y pagos establecidos.

De conformidad con lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la cláusula TERCERA.- Financiación del Convenio en los siguientes términos:

El párrafo donde se establece lo siguiente:

"(...) Se realizará una segunda aportación por parte de SODERCAN de hasta TRES MIL euros (3.000 €), que se abonará en el mes de octubre de 2019, siempre y cuando se cuente con el Programa y fecha definitiva de la celebración del Congreso y, al menos, se hayan desarrollado dos de los tres encuentros económico-empresariales previstos, previa presentación de la documentación justificativa por parte de ADMEC (...)"

Debe sustituirse por la siguiente redacción:

"(...) Se realizará una segunda aportación por parte de SODERCAN de hasta TRES MIL euros (3.000 €), que se abonará en el mes de diciembre de 2019, siempre y cuando se cuente con el Programa y fecha definitiva de la celebración del Congreso y, al menos, se hayan desarrollado dos de los tres encuentros económico-empresariales previstos, previa presentación de la documentación justificativa por parte de ADMEC (...)"

SEGUNDO.- Modificar la vigencia del Convenio en la cláusula QUINTA.- Duración, en los términos referidos a continuación:

"(...) QUINTA.- Duración

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2020 (...)"

TERCERO.- Modificar el plazo de presentación de la documentación justificativa en la cláusula SEXTA.- Plazo y forma de justificación del Convenio, manteniendo inalterable el resto de la redacción y en los términos referidos a continuación:

Los párrafos donde se establecen lo siguiente:

"(...)"

1. Mediante la presentación antes del 15 de octubre de 2019 de:

"(...)"

2. Mediante la presentación, antes del 31 de enero de 2020, de la siguiente documentación: (...)"

Deben sustituirse por la siguiente redacción:

"(...)"

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

1. Mediante la presentación antes del 15 de diciembre de 2019 de:
(...)
2. Mediante la presentación, antes del 30 de abril de 2020, de la siguiente documentación:
(...)"

CUARTO.- En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados ut supra.

Por SODERCAN,
Francisco L. Martín Gallego.
Por ADMEC,
Eva Fernández Cobo.
Eva Paula Ramos Varela.

2019/8253

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2019-8010 *Información pública de solicitud de licencia de actividad propia de una nave para ganado vacuno de carne y un estercolero en parcelas 161, 169 y 171 del polígono 7, en Lamadrid.*

Por don Gerardo González García se ha incoado un expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad propia de una nave para ganado vacuno de carne y un estercolero en las parcelas 169, 161 y 171 del polígono 7 Valdáliga, que están clasificadas como suelo rústico y se encuentran en Lamadrid (Valdáliga).

Dado que el expediente debe someterse a comprobación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre un periodo de información pública y para formulación de alegaciones, de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga, sita en barrio de Las Cuevas, s/n, 39593 Roiz, y quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer podrán formular las alegaciones pertinentes ante la Alcaldía, presentándolas en el registro general del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 2 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Lorenzo González Prado.

2019/8010

CVE-2019-8010

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-8262 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 337/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000337/2019 a instancia de SERGUEI JURAVLIOV frente a HOLLY TRUCKS, SL, en los que se ha dictado la cédula de 30/05/2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

HOLLY TRUCKS, SL, con domicilio en PARQUE EMPRESARIAL BESAYA, 38, Reocín, 39538, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 14 de octubre de 2019 a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 30 de mayo de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOLLY TRUCKS, SL, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/8262

CVE-2019-8262

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-8266 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 439/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO PALOMERA CRUZ y MIGUEL ÁNGEL BLANCO PARDO, frente a CARROCERÍAS ANJORE, SL, en los que se ha dictado esta resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 10 de septiembre de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada CARROCERÍAS ANJORE, SL, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARROCERÍAS ANJORE, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que re-

CVE-2019-8266

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

vistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 10 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/8266

CVE-2019-8266

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-8267 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000099/2019 a instancia de VERÓNICA MARTÍN BASTERRICA frente a ANTONIO LÓPEZ FRANCO, en los que se ha dictado resolución de 06/09/2019, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de VERÓNICA MARTÍN BASTERRICA como parte ejecutante, contra ANTONIO LÓPEZ FRANCO como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 12.058,77 € más 1.808,82 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTONIO LÓPEZ FRANCO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/8267

CVE-2019-8267

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-8269 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000081/2019 a instancia de VANESA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se ha dictado resolución de 10/09/2019, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado/s FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

VANESA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ por importe de 543,88 euros. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/8269

CVE-2019-8269

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-8270 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 113/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000113/2019 a instancia de SERGIO MARÍN RODRÍGUEZ frente a PROPIEDAD SONLAU, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de SERGIO MARÍN RODRÍGUEZ como parte ejecutante, contra PROPIEDAD SONLAU, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 15.503,15 € más 2.325,47 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROPIEDAD SONLAU, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/8270

CVE-2019-8270

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2019-8268 *Notificación de auto y decreto, y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 861/2018.*

Ramona González Abin, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos social ordinario 861/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a TRANSINMEDIA EXPRÉS, SL, por medio de edicto, el/la Auto y Decreto de LAJ, dictados en dicho proceso el 23/10/2018 y 23/10/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

— Citar a TRANSINMEDIA EXPRÉS, SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 27/11/2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas nº 14. Barroeta Aldamar, 10, primera planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TRANSINMEDIA EXPRÉS, SL, B47768791, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 14 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ramona González Abin.

2019/8268

CVE-2019-8268